



mero de caballerías que posean.

Pastos

Acto segundo se acordó por el Sr. Presidente el oficio de veinte y uno de Octubre del corriente año que el jefe de la Sección de fomento dirigió a este Ayuntamiento para que manifieste el uso que se ha hecho en los años anteriores de los pastos de los montes de este término, y la Corporación unánimemente dijo: que la manera con que bien haciendo el aprovechamiento de los mencionados pastos, es el utilizarlos en comun, así es, que los vecinos que tienen ganados los disputen indistintamente, sin limitación de ningún género, entrando cada uno a pastar sin ganados donde mas les place, y sin necesidad de pedir permiso a ninguna autoridad ni persona particular, acordando que por el presente Señor se libre certificación en este extremo, y por el Sr. Presdte se remita en contestación al antedicho oficio.

Obras de canales

También se hizo presente por el Sr. a la Corporación Municipal, el dictamen que con fecha le han remitido los Sres. Arquitectos de las obras del canal de agua fría, y enterada de este documento acordó: se diga a los mencionados Arquitectos por el Sr. Presdte, que hallándose deducidas sus facultades, según el convenio de Mayo que interpuso, celebrado ante el Sr. Gobernador Civil de la Prov., a la dirección facultativa de las obras emprendidas y que deben realizarse desde el puente del camino de Madrid a la fuente fría de esta Villa y canal del abono, no puede el Ayuntamiento tomar en consideración la modificación que se propone por hallarse esta fuera del límite que señala y determina el citado convenio; y que se advierte a otros Arquitectos que en lo sucesivo se cian y atengan a las facultades que les están conferidas.

Obras del Colegio de las Pías

Finalmente ha tomado en consideración el Ayuntamiento la necesidad de continuar las obras acordadas se abran en el Colegio de P. P. Escolapios por la Corporación y mayores contribuyentes en virtud del Agosto último; y con vista del presupuesto formado por el Arquitecto D. Jeronimo Bo, y de la aprobación dada a las mismas por el Sr. Gobernador Civil en el presupuesto municipal del año inmediato, en el que se ha servido incluir con destino a las mismas la cantidad de diez mil rs., acordó: que la construcción de dichas obras, se haga por medio de subasta; y que por el Sr. Presidente se forme el oportuno expediente y pliego de condiciones que han de normarse sirviendo de tipo máximo para el remate la cantidad que arroja el presupuesto del referido Arquitecto; para lo cual libre certificación

